



TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DEL CESAR
SECRETARIA

**TRASLADO PARA CONTESTAR REFORMA DEMANDA
(art.. 173, num.1º. Ley 1437 de 2011)**

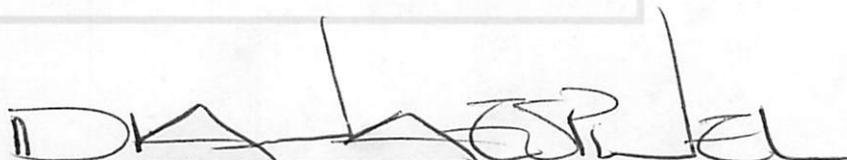
VALLEDUPAR, VEINTISEIS (26) DE FEBRERO DOS MIL QUINCE (2015)

En cumplimiento de lo ordenado en el auto reformativo de la demanda, de fecha 12 de febrero de 2015, y con base en lo preceptuado en el art. 173, num.1º. del CPACA, a partir de las 8:00 de la mañana del día de hoy, VEINTISEIS (26) de FEBRERO de 2015, y por el término de QUINCE (15) DIAS, se corre traslado de la reforma de la demanda que a continuación se relaciona, así como de sus anexos al: DEPARTAMENTO DEL CESAR y al MINISTERIO PUBLICO:

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO
ACTOR (a): ROCIO YANETH OÑATE MARTINEZ
DEMANDADO: MIN. EDUCACION NAL.-DPTO. CESAR
APODERADO (a): Dr. (a): MANUEL FERNANDEZ DIAZ
MAGISTRADO(a) PONENTE: Dr. (a): JOSÉ ANTONIO APONTE OLIVELLA
RADICACIÓN: 2014-00210-00

Este plazo comienza a correr de conformidad con lo previsto en el artículo 173, numeral 1º. del CPACA, y dentro del cual deberán contestar la reforma de la demanda, proponer excepciones, solicitar pruebas, llamar en garantía, y en su caso presentar demanda de reconvencción.

EL TÉRMINO VENCE EL DIA DIECIOCHO (18) DE MARZO DE 2015, A LAS 6:00 DE LA TARDE. CONSTE.


DIANA PATRICIA ESPINEL PEINADO
Secretaria